



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de febrero de dos mil diez, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE DESIGNACIÓN DE URBANIZADOR Y APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR HONDÓN, PRESENTADO POR LA MERCANTIL SOLVIA DEVELOPMENT S.L.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación indirecta del Plan Parcial Sector el Hondón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2008, se adoptó acuerdo sobre iniciación de la gestión del Plan Parcial Sector el Hondón, por el sistema de concertación indirecta y se ha iniciado procedimiento para la promoción de la concurrencia entre los propietarios de la unidad, mediante la aprobación de las correspondientes bases.

Durante el plazo de 3 meses otorgado a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito de actuación, se ha presentado una sola propuesta por parte de la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.

Con fecha 03 de febrero de 2010, se ha reunido la Comisión de Evaluación, que ha informado favorablemente la propuesta, debiendo tener en cuantas las siguientes consideraciones:

- El programa debe ser completado en cuanto afecta a las fincas aportadas, referencias registrales.
- Debe quedar claro en cuanto a los plazos de ejecución del programa que éstos están subordinados al cumplimiento por parte de terceros de determinadas obligaciones impuestas en el Plan Parcial, tales como la descontaminación de suelo o el nuevo trazado ferroviario, que corresponde a terceros ajenos a la actuación.
- No se podrá reducir la garantía del 10% del coste de urbanización, en paralelo a la ejecución de obras de urbanizador, por tratarse de una garantía simbólica que se destina a responder de la totalidad de las obligaciones derivadas del programa.





OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- En cuanto al procedimiento de aprobación municipal y cobro de costes de urbanización, el plazo para resolver será de 3 meses y en ningún caso la falta de pronunciamiento tendrá sentido positivo.
- Deberá eliminarse del programa el porcentaje del 20 % como límite máximo para retribuir en solares por tratarse de una limitación contraria a la ley.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la propuesta de la Comisión de adjudicación de 03 de febrero de 2010 sobre designación de urbanizador del Plan Parcial Sector El Hondón, designando a la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L., en tal concepto.

2º) Aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por la sociedad urbanizadora, con fecha 24 de febrero de 2009, con las indicaciones señaladas, que deberán ser corregidas antes de la información pública del Programa.

3º) Ordenar la notificación personal a todos los interesados del presente acuerdo así como la publicación de edictos con apertura de un periodo de información pública del programa en la forma legalmente establecida.

Cartagena, 10 de febrero de 2010.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a quince de febrero de dos mil diez.

